

SECRETARIA: Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito de contestación de la demanda. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto de sustanciación No. 902

Rad. 76001-3103-004-2018-00039-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

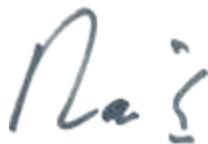
La apoderada de la entidad demandada FUNDACION LIDERAZGO EMPRESARIAL POR COLOMBIA "FLEC" contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito, a las cuales la parte actora presenta escrito pronunciándose sobre las mismas. En consecuencia, no se hace necesario correr traslado de las mismas. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR la contestación de la demanda realizada por la entidad demandada FUNDACION LIDERAZGO EMPRESARIAL POR COLOMBIA "FLEC", a través de su apoderado judicial proponiendo excepciones de mérito.
- 2.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual el apoderado de la parte actora se pronuncia respecto de las excepciones de mérito propuesta por la entidad demandada FUNDACION LIDERAZGO EMPRESARIAL POR COLOMBIA "FLEC".
- 3.- SEÑALAR el día VEINTICINCO (25) del mes de ABRIL del año 2024, a la hora de las 02:00 P.M., para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 148 DE HOY 08 SEPT 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria